CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SANEAMIENTO FISCAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, ASISTIDO POR EL C.P. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES, EN CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE INGRESOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TRINCHERAS , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. RAFAEL MURRIETA MATA, LUZ MARIA PORTILLO TREJO, y JOSE MANUEL BEJARANO MARTINEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y COMPROMETERSE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA", a través de su Representante:

I.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública directa del Ejecutivo del Estado de Sonora, atento al artículo 22 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, vigente.

I.2.- Que el C. Roberto Carlos Hernández Cordero, fue designado como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora por el Gobernador del Estado, C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2024, quien tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, vigente, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente.

I.3.- Que haciendo uso de las facultades conferidas en los preceptos y ordenamientos de referencia, expresa su voluntad de celebrar el presente convenio con **"EL AYUNTAMIENTO ",** referente a la recuperación de créditos fiscales federales, ya que cuenta con facultades necesarias para la celebración del mismo conforme a la Cláusula Décima Séptima, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sonora, publicado el 30 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

I.4.- Que el C.P. Jorge Iván De La Rosa Flores, en su calidad de Subsecretario de Ingresos, tiene facultades para asistir al Secretario de Hacienda conforme lo establecido en el artículo 9, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora vigente, y de conformidad con el nombramiento emitido por el Gobernador del Estado C. Francisco Alfonso Durazo Montaño, de fecha 01 de octubre de 2024.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio en Planta Baja del Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Doctor Paliza, esquina con calle Comonfort, Colonia Centenario, Código Postal 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.6.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el número GES790913CT0.

II.- Declara "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su Representante:

II.1.- Que es una persona moral de derecho público, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y artículos 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.2.- Que el C. Rafael Murrieta Mata, se desempeña actualmente como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en términos de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 3 de junio de 2024, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y tiene la facultad de representar legalmente al H. Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 64 y 65, fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Así también, cuenta con la autorización mediante acuerdo de cabildo número 7, contenido en el acta 3, de fecha 24 de septiembre de 2024, para que suscriba el presente convenio.

II.3.- Que la C. Luz María Portillo Trejo, se desempeña como secretario del H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en términos del nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2024, expedido por el C. Presidente Municipal de Trincheras, Sonora.

II.4.- Que el C. José Manuel Bejarano Martínez, se desempeña como Tesorero del H. Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, en términos del nombramiento de fecha 17 de septiembre de 2024, expedido por el C. Presidente Municipal de Trincheras, Sonora.

II.5.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Colaboración, obligándose a atender los compromisos, obligaciones y responsabilidades que deriven de éste.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Galeana sin número, de la ciudad de Trincheras, Sonora.

II.7.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el número MTS850101GB5

III.- Declaraciones conjuntas:

III.1.- Ambas partes declaran expresamente que están de acuerdo en que el presente convenio se celebre, así como en el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan, por lo que expuesto y aceptado lo anterior, en la mejor forma de derecho se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la liquidación de créditos fiscales federales a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO",** con recursos aportados por el Gobierno del Estado. Dichos créditos fiscales a liquidar se estipularán previo acuerdo de las partes.

SEGUNDA. - **"LA SECRETARÍA"** se compromete a liquidar por concepto de créditos fiscales adeudados al fisco federal por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, un monto de **$125,350.00 Son: (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el compromiso expreso de que **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá la suma total del recurso otorgado por los créditos fiscales mencionados, el cual se actualizará conforme el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

CREDITO FISCAL	IMPORTE HISTORICO	IMPORTE ACTAULIZADO
152262AC039625	$1,100.00	$3,636.00
1522634Y00005C	$1,100.00	$3,033.00
1522635N00004B	$1,100.00	$3,017.00
1522635P00005B	$1,100.00	$3,017.00
1522635Q00006B	$1,100.00	$3,012.00
1522635R00003B	$1,100.00	$3,012.00
152263A4045718	$1,100.00	$3,422.00
152263A6051948	$1,100.00	$3,082.00
152263A8058877	$1,100.00	$3,061.00
152263A805892A	$1,100.00	$3,061.00
152263A9060753	$1,100.00	$3,061.00
1522635N00004C	$1,100.00	$3,011.00
1522635Q00006C	$1,100.00	$3,011.00
1522635R00003C	$1,100.00	$3,011.00
1522635U00004B	$1,100.00	$3,014.00
1522635U00004C	$1,100.00	$3,009.00
1522635V00003C	$1,100.00	$3,002.00
1522635W00007C	$1,100.00	$3,002.00
152264A4080907	$1,100.00	$3,017.00
1522635W00007B	$1,100.00	$2,669.00
1522635V00003B	$1,100.00	$3,049.00
152263A6051939	$1,100.00	$3,082.00
152264A4081029	$1,100.00	$3,017.00
1522634Y00005B	$1,100.00	$3,061.00
152263A4044926	$1,100.00	$3,420.00
1522625U00004B	$1,100.00	$3,420.00
152263AA065342	$1,100.00	$3,033.00
152263A4044935	$1,100.00	$3,420.00
1522625R00005B	$1,100.00	$3,519.00
152262A8034193	$1,100.00	$3,563.00
152264A408098A	$1,100.00	$3,017.00
1522635P00005C	$1,100.00	$3,011.00
152264A4080943	$1,100.00	$3,017.00
152262AA037283	$1,100.00	$3,098.00
1522625U00004C	$1,100.00	$3,422.00
1522635X00004C	$1,100.00	$3,010.00
1522635S00004B	$1,100.00	$3,011.00
1522635X00004B	$1,100.00	$3,002.00
1522625R00005C	$1,100.00	$4,004.00
1522635S00004C	$1,100.00	$3,014.00
	$44,000.00	**$125,350.00**

TERCERA. - **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a liquidar el adeudo adquirido a su cargo, en el periodo establecido en la cláusula QUINTA del presente convenio, del 25% del monto otorgado, el cual corresponde a la cantidad de **$70,180.00 son: (SETENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo, además, los honorarios y gastos de ejecución respectivos, mediante el pago mensual, conforme a la siguiente tabla, el cual realizará a través de depósitos o transferencias electrónicas. A continuación, se establece la cantidad del pago mensual y la fecha en que **"EL AYUNTAMIENTO"** lo realizará, conforme al siguiente calendario:

N° MESES	FECHA DE PAGO	IMPORTE
1	30/06/2025	$5,849.00
2	31/07/2025	$5,849.00
3	31/08/2025	$5,849.00
4	30/09/2025	$5,849.00
5	31/10/2025	$5,849.00
6	30/11/2025	$5,849.00
7	31/12/2025	$5,849.00
8	31/01/2026	$5,849.00
9	28/02/2026	$5,849.00
10	31/03/2026	$5,849.00
11	30/04/2026	$5,849.00
12	31/05/2026	$5,841.00
	SUMA	**$70,180.00**

CUARTA. – Atento con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior y, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, **"EL AYUNTAMIENTO"** autoriza a que, **"LA SECRETARÍA"** retenga de las participaciones que le corresponden, el importe determinado, de manera preferente a cualquier otro adeudo que se tenga a cargo de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA. - El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez que se haya cumplido con lo establecido en las Cláusulas estipuladas en el mismo, **sin que dicha vigencia pueda exceder del 31 de mayo de 2026.**

SEXTA. - El presente Convenio podrá modificarse o adicionarse previo acuerdo entre **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, a través del correspondiente Convenio Modificatorio por escrito, el cual obligará a ambas partes a partir de su fecha de suscripción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y se someten a la legislación aplicable y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SÉPTIMA. - Para todo lo relacionado con la ejecución, requerimientos, interpretación, acuerdos y demás trámites o actos inherentes al presente Convenio, se nombra como enlaces a los siguientes funcionarios:

a) Por "EL AYUNTAMIENTO" C.P. José Manuel Bejarano Martínez.

b) Por "LA SECRETARÍA", la C.P. Guadalupe Véjar Bustamante, Subdirectora de Control de Obligaciones y Cobranza Coactiva.

OCTAVA. - "LA SECRETARÍA" y **"EL AYUNTAMIENTO"** se comprometen en conjunto a:

a) Llevar a cabo las reuniones de trabajo necesarias, de conformidad con las necesidades que se pudieran presentar para el desarrollo del objeto y los compromisos del presente convenio.

b) Acordar las estrategias y acciones necesarias para la solución y atención de los imprevistos o controversias que surjan durante el proceso de desarrollo de este instrumento.

c) Los demás compromisos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por triplicado para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 15 de mayo de 2025.

POR "LA SECRETARÍA"

C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO
SECRETARIO DE HACIENDA

C.P. JORGE IVÁN DE LA ROSA FLORES
SUBSECRETARIO DE INGRESOS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRINCHERAS, SONORA

C. RAFAEL MURRIETA MATA
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TRINCHERAS, SONORA

C. LUZ MARIA PORTILLO TREJO
SECRETARIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C. JOSE MANUEL BEJARANO MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL
TRINCHERAS, SONORA.

Las rúbricas y firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración Administrativa para el Saneamiento Fiscal, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Ayuntamiento de Trincheras, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025.